

## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., \_\_\_\_\_\_\_ 23 MAR. 2021

## Rad. No. 005-2017-01392-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que no existen pruebas por practicar, se dispone:

**PRIMERO:** Correr traslado a las partes por el en el término de cinco (5) días alleguen sus alegatos de conclusión.

**SEGUNDO:** Vencido el término antes indicado, ingrese el presente asunto al despacho con el fin de proceder a dictar sentencia anticipada de conformidad con lo previsto por el Num. 2°, del Art. 278 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA

JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

> Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria